

Bases Específicas: Tomador/a de muestras.

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 2 puestos de tomador/a de muestras en los términos anunciados en el BOCM de 19 de abril de 2023 y según lo acordado en la Comisión Paritaria de 15 de enero de 2025, en la que se acuerda seguir aplicando las bases que estaban vigentes durante el año 2023.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes “**Bases específicas**”.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: TOMADOR/A DE MUESTRAS

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	2
Total plazas	2

Jornada:

Las plazas se ajustarán a la jornada a turnos de mañana y tarde de lunes a domingo.

Lugar de trabajo:

Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

Retribución anual

A fecha de publicación de estas bases específicas, la retribución fija anual es de 29.173,86 €.

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	ÁREA FUNCIONAL
Administrativos	B1	Administrativa

Complementos variables adicionales (hasta un máximo de un 11,5%* del salario del puesto):

- Incentivo de productividad
- Complemento por desempeño

**Se aplicarán conforme a lo establecido en el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.*

Titulación requerida:

Estar en posesión del título de grado medio en alguna de las siguientes Familias Profesionales: Química o Sanidad; o titulación equivalente, o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida:

Poseer experiencia mínima demostrable de 6 meses como tomador/a de muestras, para laboratorios de análisis químicos, bacteriológicos y de radioactividad, en el manejo de equipos portátiles, de toma de muestra y de medida, en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua o empresas industriales. Únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 06.

Carné de Conducir:

Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 28 de febrero de 2025, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a	María García González	Hanna Sánchez Gómez
Vocal	Ramón Alted Martínez de Aragón	Sergio López de la Casa
Vocal	Juan Antonio Cubero Colombrí	Juan Alfonso Fernández de la Morena
Vocal	Santiago Poyato Sáez	Patricia Jorge Martín
Vocal	María Jesús Rodríguez Martín	Guillermo Ruiz de Lara Cano

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **10 puntos**:

FASES	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CARÁCTER ELIMINATORIO
Teórico-prácticas	10 puntos	Sí
Total	10 puntos	

4º.- PRUEBA TEÓRICA/PRÁCTICA

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. **Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan**. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de **2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Tras la publicación del listado provisional de resultados de la prueba teórico-práctica, los candidatos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones sobre las preguntas del examen que consideren incorrectas. Las reclamaciones deberán enviarse al órgano de selección a través del correo electrónico: seleccion@canal.madrid.

Una vez concluido este primer plazo y resueltas las reclamaciones, se abrirá en segunda instancia un plazo de 2 días hábiles durante el cual los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Dirección, exclusivamente a través del correo: direccionrecursos_bg@canal.madrid. Durante este periodo, sólo se admitirán reclamaciones sobre aquellas preguntas que hayan sido previamente reclamadas en primera instancia ante el órgano de selección.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

1. CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO, EN ESPECIAL TODA LA RELATIVA A AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DE ÁMBITO ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL.

- Toma de muestras para análisis fisicoquímicos (tipo control y completo).
- Toma de muestras para análisis bacteriológicos.
- Toma de muestras para análisis de radioactividad.
- Manejo de equipos portátiles de medida.
- Manejo de equipos portátiles de toma de muestras.
- Toma de muestras en aguas residuales.
- Toma de muestra en aguas naturales.
- Electrónica, hidráulica y electromecánica.
- Medidores en continuo y sondas.

2. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- LEY 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

4. II CONVENIO COLECTIVO CANAL DE ISABEL II

- Título II: Organización del Trabajo
- Título III: Clasificación Profesional
- Título VI: Seguridad y Salud Laboral
- Título IX: Régimen Sancionador

5. CANAL DE ISABEL II:

- Misión; Valores; Retos Estratégicos (Líneas estratégicas y Planes).
- El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).

*Actualización realizada el 09/04/2025 para adaptar el contenido a las nuevas especificaciones publicadas recientemente en la intranet corporativa.

BIBLIOGRAFÍA:

En relación con la normativa citada, las normas legales que se citan hacen referencia al documento consolidado de las mismas vigente en la fecha de publicación de la convocatoria. Se facilita la siguiente bibliografía para preparar la prueba de conocimientos:

1. LIBROS Y GUÍAS TÉCNICAS.

- Standard Methods para el examen de agua y agua residual (23ª edición), apdo. 1060: recogida conservación de muestras.

2. NORMATIVA.

- Normas UNE-EN ISO/IEC 17025:2017, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018
- Normas ISO 5667 referentes a la toma de muestras.
- ISO 19458: 2006: Muestreo para análisis microbiológicos.
UNE - Asociación Española de Normalización
- LEY 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- RD 509/1996: Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- RD 1620/2007: Régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.
- RD 817/2015: Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- RD 3/2023 y Directiva 2020/2184: Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- RD 865/2003: Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Ley 10/1993: Vertidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

BOE.es - Buscar

3. MANUALES.

- Electrónica, hidráulica y electromecánica:
 - https://cidta.usal.es/cursos/simulacion/modulos/libros/uni_03/hidraulica.PDF

- Medidores en continuo y sondas:
 - <https://www.s-can.at/es>
 - <https://es.hach.com>
 - <https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/4863628/Memoria+Proyecto+Minerva.pdf/c715dd86-5070-dbf4-9352-8870ace0f08d?t=1619687916696>
 - https://www.canaldeisabelsegunda.es/documents/20143/636811/Calidad_OK.pdf/070b7ad8-c383-1384-623f-a03bfee163bd?t=1567599380157
- Toma de muestras:
 - <https://www.instru.es/tratamiento-de-aguas-y-medio-ambiente>
 - <https://es.hach.com/tomamuestras-peristaltico-as950/tomamuestras-portatiles/family?productCategoryId=30668949962>

4. II CONVENIO COLECTIVO CANAL DE ISABEL II

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-3895

5. CANAL DE ISABEL II:

- Misión; Valores; Retos Estratégicos (Líneas estratégicas y Planes).
Plan Estratégico - Inicio (Plan Estratégico 2025-2030)
- El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
El ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Tomar muestras para análisis fisicoquímicos.
- Tomar muestras para análisis bacteriológicos.
- Tomar muestras en aguas residuales.
- Tomar muestras en aguas naturales.
- Tomar muestras para análisis de radioactividad.
- Manejar equipos portátiles de medida.
- Manejar equipos portátiles de toma de muestra.
- Aplicar mantenimiento preventivo y correctivo y de los equipos de toma de muestra y medida in situ.
- Analizar y proponer mejoras.
- Participar de forma activa en el cumplimiento de los objetivos marcados por ISO 9001, ISO 14001, ISO 17025 e ISO 45001
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.
- Limpiar y preparar el material de toma de muestras.
- Limpiar y mantener los vehículos para realizar la toma de muestras.
- Manejar la aplicación informática del laboratorio para la gestión de muestras.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha de 18 de febrero de 2025

Isabel Pemau González
Directora de Recursos